REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01079-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÀ.
DEMANDADO: DIYER ANDRES PARRA MUÑOZ.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 y 468 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROFIERASE** mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **BANCO DE BOGOTÁ.,** contra **DIYER ANDRES PARRA MUÑOZ,** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Respecto del pagaré No. 80088358.

a. Por la suma de **$49.101.813,00, M/CTE**, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción ejecutiva, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

2. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- Reconózcase personería jurídica a la Dra. **DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO**, como apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de revocar el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***15 de octubre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ff770592c11c01681b7b87bda1c2556a7aa389aaa12587b3d8aea5c0c2c6e5**
Documento generado en 13/10/2021 09:44:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica